VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA **ISABEL II.**

CONCEJO.
Señores.
Regente Presid.te
Chico de Guzman.
Seron.
Monte.
Piñero.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca y noche del dia veinte y nueve de marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, y por ante mí D. Antonio José Garcia, Escribano de este Número, y Secretario interino de su Ill.te Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron á Concejo en su sala capitular, previa citacion intra diem, á fin de tratar sobre la organizacion de la Milicia Urbana, los Sres. D. Agustin Romero, Regidor, Regente de la Real Jurisdiccion y Presidente: D. Pedro Maria Chico de Guzman, D. Antonio Maria Seron, D. Fran.co Perez Monte, D. Manuel Piñero, Regidores: D. Antonio Molina, D. Fran.co de Paula Durante, D. Pascual de Ayala y D. Juan Cano Morales, Diputados del comun; igualmente concurrieron al mismo efecto, como contribuyentes los Sres. D. Fran.co Cano Valdivieso, D. Juan Diego Marin, D. Fran.co de Paula Ruiz Mateos, D. Jaime Penalva, D. José Forres y Corrons, D. Juan Crisóstomo Plazas, D. Juan Honorato Julian, D. Ambrosio Espardo, D. Antonio Romero y D. Benito Perier —

Citacion.

Dióse cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion por los porteros de sala para este Cabildo con precisa asistencia en hora de las siete de la noche, en virtud de cédulas intra diem, mandadas despachar por el Sr. Regente de la Real Jurisdiccion, á fin de tratar sobre la organizacion de la Milicia Urbana; en concepto de que al caballero Capitular que no concurra le parará el perjuicio que haya lugar, asi como á los demas Sres. contribuyentes —

Protesta.

El Sr. D. Fran.co Cano protestó el acto, por la falta de concurrencia del capitalista D. Lucas Morales, asi como lo habia hecho en los actos anteriores, siendo de mayor capital que otros de los que asisten —

Otra.

El Sr. D. Juan Diego Marin protestó tambien los actos anteriores, por cuanto no habia sido citado para ellos, como hacendado de mayor capital —

El Sr. Presidente sobre la primera protesta y á la otra.

El Sr. Presidente dijo: que en cuanto á la primera protesta, del Expediente resultan las razones, por las cuales se han citado á los Sres. contribuyentes concurrentes, y la que ha habido para que no asista el Sr. Morales, viniendo en su lugar el que le sigue en capital, ademas de que el Reglamento no dice que sean los mayores contribuyentes para-